

CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGPAJ-DCMA; Dirección Av. República de Chile 295 Oficina 209, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima; www.solucionescompartidas.com.pe; Teléfono: (01)4935859 / 995056640/

EXP. N°090-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO ACTA N°119-2021

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 p.m. del día 20 del mes de Agosto del año 2021, ante mi Irene Ruth Estupiñán García, identificada con DNI 09537347 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 57358 en virtud de la que presentó su solicitud de conciliación: El señor **JUAN CRISOSTOMO ALFARO TERRONES**, con RUC N°10085038406, identificado con DNI N°08503840, con domicilio en Jirón Lambayeque N°4171, Urbanización Perú, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada el representante de la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, (Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, con domicilio en Avenida República de Chile N°485, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por la Doctora **SOTO PELAYO JUDITH ERIKA**, identificada con D.N.I. 45082113, según Decreto Supremo N°018-2019-JUS, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio, siendo la(s) materia(s) a Conciliar: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°001-2019-MINAGRI-PSI, Y PAGOS.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud que forma parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. Liquidación del Contrato N°001-2019-MINAGRI-PSI.
2. Así mismo, la parte Invitada el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA cumpla con los PAGOS, consecuentes de las valorizaciones N°06,07,08,09 y 10 de la Supervisión Obra, a favor del señor **JUAN CRISOSTOMO ALFARO TERRONES**, con RUC N°10085038406, por la suma total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 30/100 SOLES (S/.239,178.30/100).**

FALTA DE ACUERDO:

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 12:15 P.M. HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N°119-2021.



JUAN CRISOSTOMO ALFARO TERRONES
DNI N°08503840
SOLICITANTE



Dra. SOTO PELAYO JUDITH ERIKA
Representante de la Procuraduría Pública del
Ministerio de Desarrollo Agrio y Riego –
MIDAGRI.
DNI N°45082113



IRENE RUTH ESTUPIÑÁN GARCÍA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
CON REGISTRO N° 57358



CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI - PAZ"



AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 2051296203

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 016-2021

Exp. N° 014-2021

En la Ciudad de Lima, siendo las 4:00 p.m. del día miércoles 18 del mes de agosto del 2021, ante mí *Dorotea Menina Lucas Villanueva*, identificada con DNI N° 10205313, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 20555, presentó su solicitud de conciliación: **CONSORCIO CHULUCANAS**, con RUC N° 20488092601, representado por su apoderado, Don **Leopoldo Quispe Palma**, identificado con Documento Nacional de Identidad, DNI N° 26723870, con domicilio en Avenida Luis Gonzales N° 999, Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, señalando domicilio legal para estos efectos, en Jirón Manuel Cuadros N° 116, Oficina 302 (Costado del palacio de Justicia), Distrito, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que les asista en la solución de un conflicto con el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario - MIDAGRI), REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, Doña **Katty Mariela Aquize Cáceres**, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI N° 29420624, según designación otorgada mediante Resolución Suprema N° 146-2019-JUS de fecha 29 de junio del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano, quien a su vez delega facultades a Doña **Judith Erika Soto Pelayo**, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI N° 45082113, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que dejé en su domicilio ubicado en la Avenida Benavides 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y al domicilio ubicado en Avenida República de Chile N° 485, urbanización Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:



CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI-PAZ"



AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 20101010101

RESPECTO A LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Forma parte integrante del presente Acta, la copia certificada de la solicitud de Conciliación, el mismo que contiene los hechos expuestos por el solicitante.

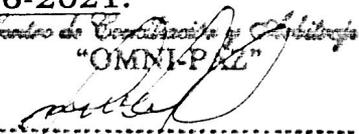
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

CONSORCIO CHULUCANAS solicita al invitado PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario - MIDAGRI), representado por su procurador público, cumpla con el pago del saldo de liquidación del Contrato N° 181-2018-MINAGRI-PSI, ascendente a S/ 85,183.86 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 86/100 SOLES), reconocidos mediante Memorándum N° 0603-2020-MINAGRI PSI-OAF, de fecha 11 de marzo del 2020, por la oficina de Administración y Finanzas, el informe N° 054-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 09 de marzo del 2020, con los intereses legales hasta la fecha que se haga efectivo el pago. Asimismo, solicitan al invitado, asuma el pago de los gastos de conciliación y gastos de honorarios del abogado de la parte solicitante.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:21 p.m. del día, miércoles 18 de agosto del 2021, en señal de lo cual firman el presente **Acta N° 016-2021.**


Dorotea M. Lucas Villanueva
Conciliadora Extrajudicial
Firma y Huella del Conciliador




Firma y huella del solicitante
o su representante




(Firma y huella del Abogado del
Centro de Conciliación)
D. Mercedes Lucas Villanueva
ABOGADA
C.A.L. N° 62362




Firma y huella del invitado a conciliar
o de su representante





MIGUEL ARCANGEL:
Centro de Conciliación Extrajudicial

**CERTIFICADO
AL
DORSO**

EXPEDIENTE N° 242-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION N° 260-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a las 15:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Abogado **CESAR AUGUSTO OLIVOS LAOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21071958, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 18 de junio de 2021, suscrita por la Procuradora Pública a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, designada con Resolución Suprema N°146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019 y publicada el 29 de junio de 2019 y **LOS INVITADOS MARÍA VALDEZ VARGAS**, a quien se notificó en su domicilio en Avenida 28 de Julio N° 018 del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar y Departamento de Ayacucho, **EMPRESA SOLUCIONES GENERALES DEL AGRO E.I.R.L.**, con domicilio en Avenida Huanta Manzana M1, Lote N° 05, del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente **VÍCTOR BARBOZA ORE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28281270, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11016895 de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y **EMPRESA J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L.**, con domicilio en Avenida La Cultura S/N (3ra Cuadra con cruce con Prolongación Avenida Andrés Avelino Cáceres) del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, debidamente representado por su Gerente General debidamente representado por su Gerente General **AMADOR MORALES QUISPE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42318631, con domicilio en Avenida La Cultura S/N (3ra Cuadra con cruce con Prolongación Avenida Andrés Avelino Cáceres) del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11017219 de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **JUEVES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, y la segunda el **LUNES 09 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 16:00 HORAS**, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LA INVITADA MARÍA VALDEZ VARGAS**.

[Handwritten signatures and fingerprints]

MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

CERTIFICADO
SALIDA
DORSO

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representado por su Abogado CESAR AUGUSTO OLIVOS LAOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21071958.

Se deja constancia de la asistencia a la primera sesión de conciliación de EL INVITADO EMPRESA J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L., debidamente representado por su Gerente General AMADOR MORALES QUISPE, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42318631.

Se deja constancia de la asistencia a la segunda sesión de conciliación de EL INVITADO EMPRESA SOLUCIONES GENERALES DEL AGRO E.I.R.L., debidamente representado por su Gerente VÍCTOR BARBOZA ORE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28281270.

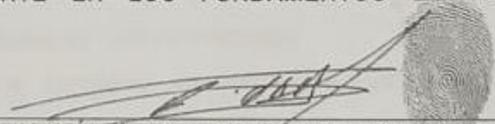
Por esta razón se extiende la presente Acta N° 260-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

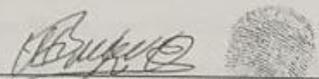
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, SOLICITA A LOS INVITADOS MARÍA VALDEZ VARGAS, EMPRESA J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L. y EMPRESA SOLUCIONES GENERALES DEL AGRO E.I.R.L. A FIN DE QUE CUMPLAN CON REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE DINERO QUE RECIBIERON INDEBIDAMENTE COMO DOBLE PAGO:

1. VALDEZ VARGAS MARÍA, POR EL MONTO DE S/ 44,718.00 SOLES.
2. EMPRESA SOLUCIONES GENERALES DEL AGRO E.I.R.L. POR EL MONTO DE S/ 62,300.00 SOLES.
3. EMPRESA J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L. POR EL MONTO DE S/ 221,905.00 SOLES.

MONTOS A LOS QUE DEBERÁN AGREGARSE EL RESPECTIVO INTERESES LEGALES HASTA LA MISMA FECHA DE DEVOLUCIÓN DINERARIA A NUESTRA REPRESENTADA SEGÚN HECHOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA Y DETALLA AMPLIAMENTE EN LOS FUNDAMENTOS DE HECHO DE ESTA SOLICITUD.


PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS
JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CESAR AUGUSTO OLIVOS LAOS


EMPRESA SOLUCIONES GENERALES DEL AGRO E.I.R.L.
AMADOR MORALES QUISPE



EXP. N° 013-2021/CCN&A-SATIPO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013-2021/CCN&A-SATIPO

En la ciudad de Satipo, siendo las 4:10 de la tarde del 26 de Agosto del 2021, ante mi **CLINTON FRANKLIN BALVIN ALVAREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 75176231, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 58233, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, se presentó las partes **SOLICITANTE ANGEL LINCOLN PEREZ GAMARRA**, identificado con D.N.I N° 40866844, con domicilio real en Calle Angamos 293 - Satipo y como partes **INVITADAS SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNAS SILVESTRE - SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, y PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, ambos con domicilio en la Carretera Marginal KM. 2.5. - Sector Gastelua - Satipo, materia a conciliar: **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA SUMA DE S/. 16'097,580.70.**

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Adjunto a la presente la solicitud de Conciliación Extrajudicial N° 013-2021/CCN&A, con resolución de autorización N°165-2017-JUS/DGDP-DCMA, como parte integrante del acta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA (N) CONCILIAR:

DETERMINAR LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA SUMA DE S/. 16'097,580.70.

III. INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

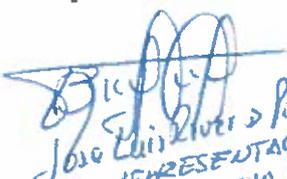
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación hasta en dos oportunidades, siendo la primera el día 12 de Agosto del 2021 a horas 11:00 A.M, el cual fue reprogramada por existir error material en la invitación, para el día 17 de agosto del 2021 a horas 9:00 A.M, en el cual asistió el solicitante **ANGEL LINCOLN PEREZ GAMARRA** y no asistieron las partes invitadas. La segunda audiencia, el día hoy 26 de agosto del 2021 a horas 4:00 P.M, donde se verifica la asistencia de **ANGEL LINCOLN PEREZ GAMARRA** y del Abogado **JOSE LUIS RIVERA POMAHUALI**, quien actúa en representación de la **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**.

Por esta razón se extiende la presente acta N° 013 - 2021/CCN&A-SATIPO, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por inasistencia del representante de **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNAS SILVESTRE - SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL**.

Siendo las 4:15 de la tarde del mismo día, en señal de lo cual firman la presente acta N° 013 - 2021/CCN&A-SATIPO, la misma que consta de una página.


Clinton F. Balvin Alvarez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 58233
Reg. de Conciliador de Familia N° 19739


DNI 40866844


Jose Luis Rivera Pomahual
SU REPRESENTACION DE LA
PROCURADURIA PUBLICA
MIDARELI



ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE ACTA DE CONCILIACIÓN N° 255-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno a las 17:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presenté su solicitud de conciliación LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en nombre y representación del PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, según delegación de facultades de representación señaladas en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 06 de julio de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto Guido Vivar Sedano, designado mediante Resolución Suprema N° 233-2019-JUS, de fecha 08 de noviembre de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con LOS INVITADOS HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07974827, con domicilio en Avenida Paso de Los Andes N° 1036, Departamento N° 502 del Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, VLADIMIRO GUZMAN LEON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06046461, con domicilio en Avenida San Felipe N° 530, Departamento N° 504, Torre N° 1, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y JOSE LUIS PASTOR MESTANZA, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Block N° 5, Departamento N° 502, Conjunto Habitacional Julio C. Tello, del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, y la segunda VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones EL INVITADO JOSE LUIS PASTOR MESTANZA.

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134 y EL INVITADO HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07974827.

Se deja constancia de la asistencia a la segunda sesión de conciliación de LA PARTE INVITADA VLADIMIRO GUZMAN LEON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06046461.

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Por esta razón se extiende la presente Acta N° 255-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL, SOLICITA A LOS INVITADOS HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, VLADIMIRO GUZMAN LEON Y JOSE LUIS PASTOR MESTANZA:

QUIENES DEBERÁN PAGAR EN FORMA SOLIDARIA A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA ASCENDENTE A S/. 106,944.55 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), MÁS LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE NATURALEZA CIVIL CONTRACTUAL.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N°19948



PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA



VLADIMIRO GUZMAN LEON



HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO

SAN MIGUEL ARCANGEL:.

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 368-2001-

EXP. 263-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE ACTA DE CONCILIACIÓN N° 256-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno a las 17:30 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su solicitud de conciliación LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en nombre y representación del PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, según delegación de facultades de representación señaladas en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 06 de julio de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto Guido Vivar Sedano, designado mediante Resolución Suprema N° 233-2019-JUS, de fecha 08 de noviembre de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22309877, con domicilio en Calle Araroba N° 174, Departamento N° 401 Urbanización "Valle Hermoso" del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, CESAR EDUARDO POGGI PONCE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09872219, con domicilio en Calle Alfred Rosenblat N° 208, Departamento N° 202 Urbanización Los Huertos de San Antonio, del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10631911, con domicilio en la Calle Canarias Manzana "A", Lote N° 17, Urbanización Los Cedros de Villa, del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:30 HORAS, y la segunda VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, CESAR EDUARDO POGGI PONCE Y CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ.

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 256-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.




SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

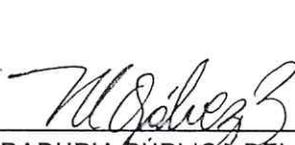
SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL, SOLICITA A LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, CESAR EDUARDO POGGI PONCE Y CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ:

QUIENES DEBERÁN PAGAR EN FORMA SOLIDARIA A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA ASCENDENTE A S/. 106,944.55 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), MÁS LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE NATURALEZA CIVIL CONTRACTUAL.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
.....
MIGUEL CASTILLO HARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 13948




PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA



ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE ACTA DE CONCILIACIÓN N° 255-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno a las 17:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presenté su solicitud de conciliación LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en nombre y representación del PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, según delegación de facultades de representación señaladas en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 06 de julio de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto Guido Vivar Sedano, designado mediante Resolución Suprema N° 233-2019-JUS, de fecha 08 de noviembre de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con LOS INVITADOS HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07974827, con domicilio en Avenida Paso de Los Andes N° 1036, Departamento N° 502 del Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, VLADIMIRO GUZMAN LEON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06046461, con domicilio en Avenida San Felipe N° 530, Departamento N° 504, Torre N° 1, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y JOSE LUIS PASTOR MESTANZA, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Block N° 5, Departamento N° 502, Conjunto Habitacional Julio C. Tello, del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, y la segunda VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones EL INVITADO JOSE LUIS PASTOR MESTANZA.

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134 y EL INVITADO HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07974827.

Se deja constancia de la asistencia a la segunda sesión de conciliación de LA PARTE INVITADA VLADIMIRO GUZMAN LEON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06046461.

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Por esta razón se extiende la presente Acta N° 255-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL, SOLICITA A LOS INVITADOS HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO, VLADIMIRO GUZMAN LEON Y JOSE LUIS PASTOR MESTANZA:

QUIENES DEBERÁN PAGAR EN FORMA SOLIDARIA A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA ASCENDENTE A S/. 106,944.55 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), MÁS LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE NATURALEZA CIVIL CONTRACTUAL.

CENTRO DE CONCILIACIÓN-EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N°19948



PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA



VLADIMIRO GUZMAN LEON



HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO

SAN MIGUEL ARCANGEL:.

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 368-2001-

EXP. 263-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE ACTA DE CONCILIACIÓN N° 256-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno a las 17:30 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su solicitud de conciliación LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en nombre y representación del PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, según delegación de facultades de representación señaladas en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 06 de julio de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto Guido Vivar Sedano, designado mediante Resolución Suprema N° 233-2019-JUS, de fecha 08 de noviembre de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22309877, con domicilio en Calle Araroba N° 174, Departamento N° 401 Urbanización "Valle Hermoso" del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, CESAR EDUARDO POGGI PONCE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09872219, con domicilio en Calle Alfred Rosenblat N° 208, Departamento N° 202 Urbanización Los Huertos de San Antonio, del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10631911, con domicilio en la Calle Canarias Manzana "A", Lote N° 17, Urbanización Los Cedros de Villa, del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:30 HORAS, y la segunda VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, CESAR EDUARDO POGGI PONCE Y CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ.

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representada por su Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 256-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.




SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL, SOLICITA A LOS INVITADOS ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ, CESAR EDUARDO POGGI PONCE Y CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ:

QUIENES DEBERÁN PAGAR EN FORMA SOLIDARIA A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA ASCENDENTE A S/. 106,944.55 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), MÁS LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE NATURALEZA CIVIL CONTRACTUAL.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
.....
MIGUEL CASTILLO HARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 13948



PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA